



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 22 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO INDIVIDUALES PDA HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº25S (V. Y U.), DE 2006 CORRESPONDIENTES A LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0120**

COYHAIQUE, **05 ABR 2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°14 del 29 de Diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°187 de fecha 08 de febrero de 2023 del Director (S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita plazo adicional de vigencia a certificados de subsidios correspondientes a 23 subsidios individuales PDA de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución N° 421 de la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Aysén del 30.12.2020, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar conforme al art 2° del D.S. N°255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, para proyectos del título II, mejoramiento de vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en Comuna con Plan de Descontaminación Atmosférica vigente, asignaron 23 subsidios individuales de la Ciudad de Coyhaique, cuyos certificados de subsidios tienen vigencia hasta el 15 de febrero del 2022. La Resolución Exenta N°228 del 22 de abril del 2022, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional D.S N° 255/2006 (V. y U.), por un plazo de 180 días venciendo el día 19 de octubre del 2022.
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 05 de octubre de 2022 y mediante Ordinario N° 04 la Entidad Patrocinante Consultora Baker SPA., el cual solicita plazo adicional a 23 certificados de subsidios, correspondientes a proyectos PDA de la Ciudad de Coyhaique.

- d) El informe N° 02 de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por don Juan Carlos Uribe Asencio, profesional a cargo de obras de las 23 viviendas, de las cuales 22 se encuentran ejecutadas y recepcionadas por SERVIU y 01 vivienda que se encuentra pendiente de ejecutar a petición de la beneficiaria, dado su condición de salud, acreditada por certificado medico. Por lo anterior solicita plazo adicional;
- e) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*
- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso de los 23 certificados de subsidio pertenecientes a Proyectos Individuales PDA Coyhaique los cuales tienen como fecha de vencimiento el día 19 de octubre de 2022 y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la obra se encuentra con un 95% de avance de obras según lo señalado en los considerandos letra b) y d), respectivamente, y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para 22 de los certificados de subsidios en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- g) el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

R E S U E L V O :

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 22 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, pertenecientes Proyectos Individuales PDA Comuna y Ciudad de Coyhaique.

CERTIFICADO DE SUBSIDIO			
N° CERTIFICADO	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO
KM2 N° DA6-2020-326990	AGUILAR AZOCAR CARMEN LIDIA		362
KM2 N° DA6-2020-327009	ÁVILA CÁRCAMO ROSA MARÍA		422
KM2 N° DA6-2020-327010	CÁRDENAS CÁRDENAS MARÍA EDUVIGES		357
KM2 N° DA6-2020-327021	CHACANO MEDINA ROSA		396
KM2 N° DA6-2020-327022	CHACÓN FERNÁNDEZ MARIANA DEL PILAR		256
KM2 N° DA6-2020-326999	ESPINOZA CADAGÁN INGRID SONALI		359
KM2 N° DA6-2020-326991	GARCÍA ALARCÓN MARCELA JEANETTE		280
KM2 N° DA6-2020-327023	GONZÁLEZ NOVA XIMENA ANDREA		388
KM2 N° DA6-2020-326995	KIESSLING PÉREZ YASNA JUDITH		240
KM2 N° DA6-	MANSILLA CARCAMO VERÓNICA MARCELA		262

2020-327005		
KM2 N° DA6-2020-327044	MANSILLA SÁNCHEZ VALERIA KAREN	260
KM2 N° DA6-2020-327024	MELIÁN MANCILLA FRANCISCA ARIELA	240
KM2 N° DA6-2020-327001	MELLA SANTANA YANETH DEL CARMEN	270
KM2 N° DA6-2020-326996	MUÑOZ INAYAO EUFEMIA VALENTINA	389
KM2 N° DA6-2020-327025	PAREDES CHODIL JOHANA EDITH	211
KM2 N° DA6-2020-326997	PITICAR AGUILAR PAMELA DE LOURDES	360
KM2 N° DA6-2020-327051	RANQUEHUE CALDERÓN EDUVIGES EDUVINA	295
KM2 N° DA6-2020-327045	RANQUEHUE CALDERÓN OSCAR ELIBERTO	242
KM2 N° DA6-2020-327046	URIBE SOTO EMILIA DEL CARMEN	301
KM2 N° DA6-2020-326993	VÁSQUEZ CÁRDENAS CELIA DEL CARMEN	280
KM2 N° DA6-2020-327030	VELÁSQUEZ BERDÚN JIMENA ANDREA	240
KM2 N° DA6-2020-327015	ZÚÑIGA HARO NOHELIA DEL CARMEN	382

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Ruz Delfín
PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

Paulina Ruz Delfín
COO/LAT/MSC/cpt

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General